

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONSOLIDADO EVALUACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CANTIA No. 03 DE 2013
30 de abril al 3 de mayo de 2013**

Por un error de digitación en la evaluación financiera y económica, las causales de rechazo quedaron invertidas siendo necesario realizar corrección. Por ello el consolidado de evaluación se modificó y quedará así:

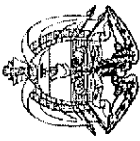
OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA	PONDERACIÓN		PONDERACIÓN TOTAL
				TÉCNICA (MÁXIMO 400 PUNTOS)	ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)	
FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA - "FUNACTIVA" *1	POR HABILITAR	RECHAZADO	POR HABILITAR	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO.	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO.	_____
PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS *2	POR HABILITAR	RECHAZADO	RECHAZADO	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO Y ECONÓMICO.	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO Y ECONÓMICO.	_____

1. FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA – "FUNACTIVA"

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente NO certifica haber realizado los aportes durante los últimos 6 meses, ni tampoco indica que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos



Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales tal como establece la Ley 789 de 2002, junto con la constancia de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita por el revisor fiscal.

- Se aportó el Anexo No. 13 pero este no se encuentra debidamente diligenciado ya que fueron marcadas las casillas correspondientes tanto a persona natural como persona jurídica. Por lo anterior, se deberá requerir al proponente que allegue el formato debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que se presenta como persona jurídica.

Nota: Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TECNICO no se hicieron los requerimientos.

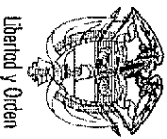
TECNICAMENTE RECHAZADO:

- A folios 51 a 53 de la propuesta, el oferente aportó el anexo N° 2 -Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes- omitiendo el Literal (i). En consecuencia, el proponente **NO CUMPLE** lo requerido por la Entidad, encontrándose incurso en la **causal de rechazo No. 4** del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: *"Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omite la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes."*

2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- La Carta de Presentación de la propuesta se presentó con firma original pero no contiene la nota. Se debe requerir al proponente el Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta, con la nota que omitió.
- La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente **NO** indica que **la sociedad no se encuentra en mora según los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales**. De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el



fin de que se aporte la constancia suscrita por el representante legal de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.

- El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a) (numerales i al v), b), c) y d), tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.

Nota: Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra técnica y económicamente RECHAZADO, no se hicieron los requerimientos.

TECNICAMENTE RECHAZADO:


- A folios 67 a 70 de la propuesta, el oferente aportó la hoja de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 2.3.1.2.2., sin embargo, la persona no cuenta con alguno de los títulos académicos señalados taxativamente en el numeral. Por lo tanto, el proponente se encuentra incurso en la **causal de rechazo No.16** del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones."

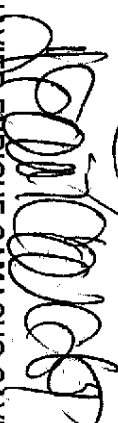
ECONOMICAMENTE RECHAZADO:

- La oferta económica supera el presupuesto oficial, de conformidad con la evaluación económica. Numeral 10 del número 1.26 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLEGO DE CONDICIONES: "Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2."


CLAUDIA LILIANA BERDOMO ESTRADA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)


SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES
Evaluador Jurídico


JOSÉ HUMBERTO SOLANO SORIANO
Evaluador Económico - Financiero


JAVIER ENRIQUE CAMACHO CAVIEDES
Evaluador Técnico